

Expediente: 11000/16

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ MEDINA CESAR OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MEDINA, CESAR OSCAR-DEMANDADO

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 11000/16



H106018306314

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ MEDINA CESAR OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO.- 11000/16.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.-

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/02/2025 presentado por SANCHEZ, ELSA KARINA:

1) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la **suma total** de **\$280.240.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios**, ya deducidos los aportes del 8% mas IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$248.000,00.- por honorarios menos \$19.840,00.- por aportes a su cargo y más \$52.080,00.- correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562200003223743 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del **Banco Galicia** de titularidad de la letrada **SANCHEZ, ELSA KARINA, M.P N°4241**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27-23117411-2, CBU 0070089430004038998686, cuenta N°403899860898, condición ante el IVA **Responsable Inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562200003223743 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$44.640,00.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$24.800,00.-, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$19.840,00.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la Dra. SANCHEZ comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.-

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Elsa Karina Sanchez, quedando en la cuenta n° **562200003223743** un saldo remanente de **\$ 22.320,00.-** a favor de la parte demandada. **Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1 preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto**

a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley nº 5.480. MDLAM - 11000/16

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$248.000,00

21%\$52.080,00

10%\$24.800,00

8%\$19.840,00

Total orden de pago\$280.240,00

Transferencia Caja\$44.640,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.